

**COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN
PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.º. CCS-CNE-002-2026

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiséis, siendo las catorce horas con treinta minutos, inicia la Sesión Ordinaria No. 002-2026 de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, realizada de manera presencial en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en observancia de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 40 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y conforme a la convocatoria efectuada por la señora Presidenta, con el objeto de conocer y resolver los puntos establecidos en el orden del día.

Desarrollo de la sesión:

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO

La señora Presidenta dirige un saludo cordial a las y los señores comisionados, así como a los representantes de los medios de comunicación, Agradece la asistencia a la Sesión Ordinaria No. CCS-CNE-002-2026, convocada para el día jueves 23 de abril de 2026. Acto seguido, solicita al señor Secretario que proceda a constatar la existencia del quórum reglamentario para dar inicio a la sesión.

En atención a lo solicitado, el señor Secretario, saluda a la señora Presidenta y a las y los comisionados, e informa que procede a verificar la existencia del quórum reglamentario.

Nº	Comisionado/a	Asistencia
1	Abg. Carlos Alberto Amaya López	Presente
2	Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel	Presente
3	Dr. Mario Zambrano Simball	Presente
4	Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero	Presente
5	Abg. Dayana Elizabeth Torres Chamorro	Presente
6	Abg. María Angelina Terán	Presente
7	Abg. Paúl Vaca Chacón	Presente

El señor Secretario informa a la señora Presidenta que se cuenta con el quórum reglamentario necesario para la instalación de la presente sesión y devuelve el uso de la palabra.

La señora Presidenta agradece la información proporcionada y, siendo las 14h39 minutos, declara instalada la Sesión Ordinaria No. CCS-CNE-002-2026. Seguidamente, solicita al señor Secretario que proceda a dar lectura al orden del día para su respectiva aprobación.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En atención a lo requerido, el señor Secretario indica que dará lectura al orden del día conforme lo solicitado por la señora Presidenta.

Orden del día:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión de la Comisión Ciudadana de Selección encargada del proceso de Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, conforme a la normativa vigente.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS 2025:**
Acta de Sesión Ordinaria No. CCS-CNE-008-2025 de 5 de noviembre de 2025,
Acta de Sesión Ordinaria No. CCS-CNE-008-2025 (Reinstalación) de 1 de diciembre de 2025;

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS 2025:

Acta de Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-009-2025 de 23 de diciembre de 2025, Acta de Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-010-2025 de 05 de enero de 2026;

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS 2026:

Acta de Sesión Ordinaria No. CCS-CNE-001-2026 de 19 de febrero de 2026;

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS 2026:

Acta de Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-001-2026 de 29 de enero de 2026,
Acta de Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-002-2026 de 2 de marzo de 2026,
Acta de Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-003-2026 de 10 de marzo de 2026,
Acta de Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-004-2026 de 25 de marzo de 2026,
Acta de Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-005-2026 de 2 de abril de 2026,
Acta de Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-006-2026 de 6 de abril de 2026, que fueron revisadas íntegramente por las comisionadas y comisionados.

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario.

PBX (593-2) 3957210

www.cpccs.gob.ec

4. Conocimiento de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-012-E-2026-0123, aprobada en la Sesión Extraordinaria No. 012 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizada el día 18 de abril del 2026, y Resolución.
5. Conocimiento de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-012-O-2026-0095, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2026-0435-M de fecha 21 de abril de 2026, así como de la ACTA DE POSESIÓN de fecha 21 del mes de abril de 2026 de la Abg. Dayanna Elizabeth Torres Chamorro, en calidad de Comisionada Principal Delegada de la Función Electoral dentro del concurso de méritos y oposición para la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral.
6. Conocimiento y lectura del memorando Nro. CPCCS-CCS-CNE-2026-0099-M de fecha 20 de abril de 2026 por parte de la Sra. Nadia Mishel Vilatuña Tutillo en su calidad de VEEDORA del concurso de méritos y oposición para la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral.
7. Conocimiento y lectura del memorando Nro. CPCCS-CCS-CNE-2026-0096-M de fecha 13 de abril de 2026 por parte de la Sra. Ab. María Angelina Terán Monte, Presidenta Comisión Ciudadana de Selección CNE, del concurso de méritos y oposición para la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Concluida la lectura del orden del día, el señor Secretario indica que hasta ese punto llega su intervención y devuelve el uso de la palabra.

La señora Presidenta agradece al señor Secretario e indica que, al tratarse de una sesión extraordinaria, solicita se informe si existe algún pedido de inclusión de nuevos puntos en el orden del día.

En respuesta, el señor Secretario aclara que la presente es una sesión ordinaria y que, hasta ese momento, no se han presentado solicitudes de inclusión de puntos adicionales en el orden del día.

La señora Presidenta agradece la aclaración realizada y dispone que el orden del día sea sometido a votación. En cumplimiento de lo dispuesto, el señor Secretario procede a tomar la votación nominal de las y los comisionados:

Lectura y aprobación del orden del día.

Votación:

- Abg. Carlos Alberto Amaya López – **Aprobado**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **Aprobado**
- Dr. Mario Zambrano Simball - **A favor**
- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero - **Aprobado**
- Abg. Dayana Elizabeth Torres Chamorro – **A favor**
- Abg. María Terán - **A favor**
- Abg. Paúl Vaca - **A favor**

Resultado: El señor Secretario informa a la señora Presidenta que se cuenta con los votos reglamentarios necesarios para la aprobación del orden del día propuesto.

3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS 2025, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS 2025, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS 2026, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS 2026.

A continuación, el señor Secretario da lectura al punto número tres del orden del día, correspondiente a la aprobación de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias. Detalla que se ponen en consideración las siguientes actas: acta de la sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2025; acta de la sesión ordinaria del año 2025; acta de la sesión ordinaria de reinstalación de fecha 1 de diciembre de 2025; acta de la sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 2025; acta de la sesión extraordinaria de fecha 5 de enero de 2026; acta de la sesión ordinaria de 19 de febrero de 2026; actas de las sesiones extraordinarias de fechas 29 de enero, 2 de marzo, 10 de marzo, 25 de marzo, 2 de abril y 6 de abril de 2026. Señala que dichas actas fueron revisadas de forma íntegra por las y los comisionados, concluyendo así su lectura y devolviendo el uso de la palabra.

La señora Presidenta agradece la exposición realizada por el señor Secretario y manifiesta que, conforme es de conocimiento de las y los comisionados, las actas antes mencionadas han sido puestas a consideración para su análisis previo. En tal virtud, consulta si existe alguna intervención al respecto y, de no haberla, solicita al señor Secretario que someta a votación la aprobación de las actas detalladas.

En cumplimiento de lo dispuesto, el señor Secretario procede a someter a votación el punto correspondiente a la aprobación de las actas previamente indicadas, iniciando el llamado a las y los comisionados.

Votación:

- Abg. Carlos Alberto Amaya López – **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **A favor**
- Dr. Mario Zambrano Simballi - **A favor**
- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **A favor**
- Abg. Dayana Elizabeth Torres Chamorro – **Abstención**
- Abg. María Terán - **A favor**
- Abg. Paul Vaca - **A favor**

Resultado: El señor Secretario informa a la señora Presidenta que, con seis (6) votos a favor y una (1) abstención, queda aprobado el punto previamente leído.

4. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. CPCCS-PLE-SG-012-E-2026-0123, APROBADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 012 DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, REALIZADA EL DÍA 18 DE ABRIL DEL 2026, Y RESOLUCIÓN.

La señora Presidenta solicita al señor Secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día. En atención a lo solicitado, el señor Secretario da lectura al punto número cuatro, correspondiente al conocimiento de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-012-E-2026-0123, aprobada en la sesión extraordinaria No. 012 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizada el 18 de abril de 2026.

Concluida la lectura del punto, la señora Presidenta informa que la Comisión Ciudadana de Selección ha venido cumpliendo el cronograma aprobado y todas las decisiones adoptadas dentro del proceso de renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral. Señala, no obstante, que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es el órgano competente para vigilar las actuaciones de la Comisión y emitir las directrices que considere necesarias, en el marco de su responsabilidad institucional. En tal virtud, manifiesta que las y los comisionados ciudadanos acatarán las Resoluciones que emita el Pleno respecto a este punto.

El señor Secretario consulta a la señora Presidenta si desea que se dé lectura a la Resolución antes mencionada. La señora Presidenta dispone que se dé lectura a la parte pertinente de dicha Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto, el señor Secretario procede a dar lectura a los artículos pertinentes de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-012-E-2026-0123, destacando lo siguiente:

Artículo 1. Conocer el contenido de los memorandos Nos. CPCCS-CCS-CNE-2026-0090-M y CPCCS-CCS-CNE-2026-0091-M, ambos de fecha 8 de abril de 2026, suscritos por la Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral y por el comisionado ciudadano Carlos Alberto Amaya López, mediante los cuales se remiten el informe de cumplimiento normativo previo a la designación de Notario Público y el informe jurídico individual motivado respecto del artículo 35 del Reglamento, con sus respectivos anexos.

Artículo 2. Conocer el alcance ingresado mediante documento de Secretaría General No. CPCCS-SG-2026-0719-EX, de fecha 8 de abril de 2026, suscrito por el Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección, mediante el cual se remite el expediente íntegro del proceso de verificación de requisitos, prohibiciones e inhabilidades de los postulantes para la conformación del equipo de catedráticos, junto con sus respectivos anexos.

Artículo 3. Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica que, en el término de cinco días, emita un informe jurídico que contenga conclusiones y recomendaciones para conocimiento del Pleno, respecto de las actuaciones de la Comisión Ciudadana de Selección, para lo cual se remiten de manera íntegra los informes señalados en los artículos precedentes, con la totalidad de sus anexos y documentación de Soporte.

Concluida la lectura, la señora Presidenta agradece al señor Secretario e indica que la Comisión, al ser un órgano de jerarquía inferior, acatará las Resoluciones que adopte el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Acto seguido, abre el espacio para intervenciones de las y los comisionados.

A continuación, solicita el uso de la palabra el comisionado **Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel**, quien manifiesta que considera pertinente referirse a las actuaciones realizadas por la Comisión Ciudadana de Selección en relación con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento, el cual —señala— es claro y específico. Indica que, en la parte final de dicho artículo, se establece expresamente que el sorteo público debe realizarse en presencia de un Notario Público y con veeduría ciudadana, atribución que corresponde directamente a la Comisión Ciudadana de Selección. Precisa que esta aclaración tiene por objeto evitar interpretaciones erróneas que se han generado en los últimos días a través de distintos espacios de comunicación. Añade que, de conformidad con la normativa vigente, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tiene la atribución de vigilar la transparencia del concurso, razón por la cual se ha solicitado un informe a la Coordinación Jurídica de dicha institución como órgano rector, cuyo plazo de emisión, conforme lo informado, culminaría al día siguiente. Manifiesta la

expectativa de contar con dicho informe para poder continuar con la prosecución del concurso.

Asimismo, recalca que la Comisión Ciudadana de Selección ha venido trabajando conforme al cronograma aprobado, señalando que con fecha 6 de abril de 2026 se notificó a los ciento sesenta y dos (162) postulantes para que rindan el examen previsto para el 27 de abril de 2026. Destaca que la solicitud del informe jurídico genera un desfase en el cronograma, considerando que el equipo de catedráticos requiere cinco días para la elaboración del banco de preguntas y casos prácticos, conforme a lo establecido, lo cual deberá ser tomado en cuenta dentro de una eventual Resolución.

Concluye su intervención señalando que la Comisión ha cumplido íntegramente cada uno de los procedimientos normativos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y expresa su confianza en que, mediante un trabajo articulado con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de su Coordinación Jurídica, será posible continuar adecuadamente con el desarrollo del concurso.

Concluida la intervención del comisionado Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel, la señora Presidenta le agradece su exposición y consulta a las y los comisionados si existe alguna otra solicitud de uso de la palabra. Acto seguido, el Abg. Paúl Vaca, Secretario de la Comisión solicita la palabra para intervenir, por lo que la señora Presidenta le concede el uso de la palabra.

El comisionado **Abg. Paúl Vaca**, manifiesta su coincidencia con las expresiones vertidas por el Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel, señalando que sus planteamientos son de carácter técnico, procedente y se encuentran debidamente enmarcados en lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial del Consejo Nacional Electoral. Indica que la Comisión Ciudadana ha procurado, de manera permanente, el respeto irrestricto al debido proceso en cada una de sus actuaciones, con el propósito de garantizar un proceso transparente, conforme lo demanda la ciudadanía. Añade que, en cumplimiento de la normativa vigente, la Comisión remitió oportunamente la nómina de postulantes a catedráticos al equipo técnico correspondiente, conforme lo establecido reglamentariamente, y recibió el producto respectivo, el cual fue analizado, discutido y aprobado por las y los miembros de la Comisión. Precisa que se verificó que cada uno de los postulantes cumpliera con la totalidad de requisitos exigidos para desempeñarse como catedráticos dentro del proceso de evaluación del concurso para la renovación parcial del Consejo Nacional Electoral.

No obstante, destaca que la Comisión Ciudadana de Selección es respetuosa de las actuaciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su calidad de órgano jerárquico superior y rector del cumplimiento de la normativa, razón por la cual manifiesta el acogimiento institucional a las decisiones que dicho Pleno

adopte. Sin perjuicio de lo anterior, recalca que, conforme al penúltimo inciso del artículo 35 del Reglamento, la Comisión Ciudadana de Selección tiene la atribución reglamentaria de realizar el sorteo público en presencia de Notario Público y con Veeduría Ciudadana, aclarando que dicha competencia corresponde exclusivamente a esta Comisión, en contraste con interpretaciones erróneas difundidas en determinados espacios de comunicación. Explica que el citado sorteo permite definir a los siete catedráticos principales y siete suplentes encargados de la elaboración de preguntas y casos prácticos para la evaluación.

En tal sentido, el abogado Paul Vaca propone una moción, consistente en disponer a la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección que notifique a las y los postulantes del concurso de méritos y oposición sobre las actuaciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social relacionadas con la solicitud del informe jurídico, conforme lo establecido en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-012-2026-0123. Asimismo, solicita que, en el mismo sentido, se notifique a las y los catedráticos que formarían parte del proceso, a fin de garantizar previsibilidad respecto del cronograma y del normal desarrollo del procedimiento. En virtud de lo expuesto, solicita el respaldo de las y los comisionados para que la moción presentada sea sometida a votación.

La señora Presidenta expresa su apoyo a la moción, así como el Ing Jhon Jairo Silva Gorozabel. En consecuencia, la señora Presidenta dispone al señor Secretario que proceda a tomar la votación correspondiente respecto de la moción planteada.

Votación:

- Abg. Carlos Alberto Amaya López – **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **A favor**
- Dr. Mario Zambrano Simball - **A favor**
- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **A favor**
- Abg. Dayana Elizabeth Torres Chamorro – **A favor**
- Abg. María Terán - **A favor**
- Abg. Paúl Vaca - **A favor**

Resultado: El señor Secretario informa a la señora Presidenta que se cuenta con los votos reglamentarios necesarios para aprobar la moción antes indicada.

A continuación, se procede con la lectura del punto número cinco del orden del día:

5. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. CPCCS-PLE-SG-012-O-2026-0095, EMITIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, MEMORANDO No. CPCCS-CPCCS-2026-0435-M DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2026, ASÍ COMO DE LA ACTA

DE POSESIÓN DE FECHA 21 DEL MES DE ABRIL DE 2026 DE LA ABG. DAYANNA ELIZABETH TORRES CHAMORRO, EN CALIDAD DE COMISIONADA PRINCIPAL DELEGADA DE LA FUNCIÓN ELECTORAL DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

La señora Presidenta agradece al señor Secretario y solicita que se dé lectura a la parte pertinente de la Resolución, así como del Acta de Posesión de la comisionada.

En atención a lo dispuesto, el señor Secretario procede con la lectura correspondiente e inicia con la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dando lectura a sus artículos principales en los siguientes términos:

“Artículo 1. Conocer y aprobar el informe jurídico contenido en el memorando No. CPCCS-CGAJ-2026-0172-M, de 20 de marzo de 2026, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica.

Artículo 2. Inadmitir a trámite la impugnación ciudadana presentada por el abogado Fabricio Javier Caguano Yuxi en contra de la abogada Dayana Elizabeth Torres Chamorro, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 30 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en concordancia con el artículo 31 del mismo cuerpo normativo vigente para la tramitación del concurso de méritos y oposición.

Artículo 3. Disponer la continuación del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, de conformidad con los resultados del sorteo público aprobados mediante Resolución No. CPCCS-PLS-SG-048-E-2024-0436, mediante la cual se estableció la conformación de la referida Comisión, respetando el principio de paridad de género, correspondiendo que la comisionada principal delegada de la función electoral sea mujer y el comisionado suplente sea hombre.

Artículo 4. Autorizar al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que proceda con la posesión de la comisionada principal delegada de la función electoral, conforme a los resultados del sorteo público y en cumplimiento de la normativa vigente”.

A continuación, el señor Secretario procede a dar lectura al Acta de Posesión:

“En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintiséis, comparecen por una parte, el magister Andrés Xavier

Fantoni Baldeón, en su calidad de Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y por otra parte, la abogada Dayana Elizabeth Torres Chamorro, en calidad de comisionada principal delegada de la Función Electoral dentro del Concurso de Méritos y Oposición para la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Posesión.- En virtud de los antecedentes expuestos y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social procede a tomar el juramento de ley a la abogada Dayana Elizabeth Torres Chamorro, quien, previa lectura de sus deberes y responsabilidades, manifiesta:

“¿Juráis por vuestro honor y por la patria cumplir fielmente las funciones de comisionada principal delegada de la Función Electoral, observar y hacer observar la Constitución de la República, las leyes y los reglamentos vigentes?”,

a lo cual responde: "Sí, juro."

En consecuencia, la abogada Dayana Elizabeth Torres Chamorro queda legalmente posesionada en el cargo de comisionada principal delegada de la Función Electoral, para que ejerza sus funciones dentro del proceso correspondiente, conforme a la normativa vigente”.

Con lo que concluye la lectura, devolviéndose el uso de la palabra a la señora Presidenta.

La señora Presidenta agradece al señor Secretario por la lectura efectuada y, en nombre de la Comisión Ciudadana de Selección, da la cordial bienvenida a la abogada Dayana Elizabeth Torres Chamorro, deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones y exhortándole a que sus aportes se enmarquen siempre en el respeto a la legalidad y a la normativa vigente.

Acto seguido, la señora Presidenta dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

6. CONOCIMIENTO Y LECTURA DEL MEMORANDO NRO. CPCCS-CCS-CNE-2026-0099-M DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2026 POR PARTE DE LA SRA. NADIA MISHIEL VILATUÑA TUTILLO EN SU CALIDAD DE VEEDORA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

El señor Secretario procede a dar lectura íntegra al memorando No. CPCCS-CCS-CNE-2026-0099-M, en el cual la Coordinadora de la Veeduría Ciudadana, en ejercicio de las facultades conferidas, expone observaciones relacionadas con el desarrollo del proceso de selección., citando textualmente:

“De mi consideración:

En mi calidad de Coordinadora de la Veeduría Ciudadana encargada del seguimiento del proceso de selección para la renovación parcial del Consejo Nacional Electoral y en ejercicio de las facultades conferidas, indico lo siguiente:

En relación a las actuaciones administrativas, se evidencia que el proceso se encuentra en una fase cuya continuidad depende de la adopción de decisiones por parte de las autoridades competentes, particularmente en lo referente a la habilitación de la etapa del sorteo de catedráticos, la cual, conforme a la normativa aplicable, requiere la intervención de un Notario Público. Hasta la presente fecha no se evidencia la ejecución de dicha fase ni la adopción de una decisión efectiva que permita su realización, generándose una paralización que no resulta compatible con la naturaleza ni con las exigencias de un procedimiento de esta relevancia institucional.

El citado proceso ha sido dilatado en innumerables oportunidades, dando como resultado la desnaturalización de la temporalidad propia de este tipo de concursos, los cuales exigen con mayor razón actuaciones oportunas y claras por parte de las autoridades competentes. La falta de continuidad en una fase crítica no puede ser entendida como una situación ordinaria, pues incide directamente en la transparencia del proceso y en la confianza ciudadana respecto a los mecanismos de designación de autoridades de control.

Debe recordarse además que la renovación parcial del Consejo Nacional Electoral responde a un diseño constitucional orientado a garantizar la estabilidad institucional y la alternancia en la integración del órgano electoral, conforme lo dispuesto en el artículo 218 de la Constitución de la República. En tal virtud, la paralización o dilación del proceso no solo afecta su desarrollo administrativo, sino que compromete el cumplimiento de un mandato constitucional expreso, lo cual demanda especial diligencia por parte de los órganos responsables.

En este mismo contexto, esta Coordinación de Veeduría expresa su preocupación respecto de la falta de claridad sobre el mecanismo mediante el cual se ejecutará la renovación parcial del Consejo Nacional Electoral, particularmente en lo relativo a la determinación de los consejeros que cesarán en funciones conforme

al diseño constitucional que prevee la aplicación de sorteos para garantizar la alternancia en la integración del órgano electoral. La ausencia de información clara sobre cómo y en qué momento se ejecutará dicho mecanismo genera incertidumbre institucional.

Por tanto, se trata de un elemento esencial para la correcta aplicación del modelo constitucional previsto. Esta incertidumbre no resulta compatible con los principios de transparencia y seguridad jurídica que deben regir este tipo de procesos. En este contexto, esta veeduría considera necesario señalar que el desarrollo de un proceso de esta naturaleza no puede quedar supeditado a la ausencia de decisiones oportunas ni a situaciones que en la práctica impidan su continuidad.

Asimismo, deja constancia de que la existencia de criterios u observaciones individuales dentro de los espacios deliberativos no debe traducirse en la paralización del proceso ni sustituir los mecanismos formales previstos para su desarrollo, debiendo prevalecer la adopción de decisiones claras, motivadas y oportunas por parte del órgano competente.

Por lo expuesto, esta veeduría solicita a las autoridades competentes adoptar sin más dilaciones las decisiones necesarias que permitan garantizar la continuidad del proceso, asegurar el cumplimiento de las fases pendientes conforme a la normativa aplicable y preservar los principios de transparencia, legalidad y seguridad jurídica que deben regir este tipo de concursos. La falta de actuación oportuna en este contexto no puede ser considerada una opción institucional válida.

Finalmente, se deja constancia de que la veeduría continuará con el seguimiento permanente del proceso y, de persistir la falta de avances, procederá a emitir los informes correspondientes dentro del marco de sus competencias, dejando debida constancia de las actuaciones observadas”.

*Con sentimientos de distinguida consideración.
Señora Nadia Michel Vilatuña Tutillo
Veedora."*

Concluida la lectura, el señor Secretario devuelve el uso de la palabra.

La señora Presidenta agradece la participación y el trabajo desarrollado por la veedora ciudadana, señalando que su actuación robustece la transparencia del proceso. Agradece su acompañamiento y compromiso institucional.

Acto seguido, la señora Presidenta dispone al señor Secretario que proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día, correspondiente al punto número siete.

7. CONOCIMIENTO Y LECTURA DEL MEMORANDO NRO. CPCCS-CCS-CNE-2026-0096-M DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026 POR PARTE DE LA SRA. AB. MARÍA ANGELINA TERÁN MONTE, PRESIDENTA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN CNE, DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

La señora Presidenta agradece al señor Secretario y dispone la apertura de los micrófonos para la participación de las y los comisionados.

A solicitud de la señora Presidenta, el señor Secretario procede a dar lectura al memorando remitido al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en los siguientes términos:

“De mi consideración:

En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Selección para la designación de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral, me dirijo a usted para reiterar de manera respetuosa la solicitud de pago de dietas adeudadas a los comisionados ciudadanos.

Trámite que fue formalmente presentado mediante memorando número CPCCS-CCS-CNE-2026-0016-M, de 28 de enero de 2026, al cual se adjuntó el informe técnico correspondiente.

Como es de conocimiento público, la Comisión viene trabajando de forma permanente, cumpliendo con sesiones y mesas técnicas que han sido debidamente convocadas, documentadas y transmitidas públicamente a través de los canales oficiales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Sin embargo, a la fecha no se ha concretado el pago de las dietas generadas, lo que está afectando directamente a las y los comisionados ciudadanos, varios de los cuales no hemos percibido un solo valor desde el inicio de nuestras funciones.

En este contexto, los comisionados me han expresado de manera insistente su preocupación y malestar por la falta de respuesta y pago, trasladando a esta Presidencia la presión por una gestión que, respetuosamente debo señalar, corresponde a un trámite administrativo de competencia exclusiva del Consejo

de Participación Ciudadana y Control Social, a través de sus instancias administrativas y financieras.

La Comisión ha cumplido con su parte: trabajar, documentar y remitir toda la información requerida.

Lo que ahora se requiere es que el Consejo atienda su obligación de tramitar y efectuar el pago oportuno de las dietas conforme establece la normativa vigente.

Por lo expuesto, solicito de la manera más atenta se sirva disponer a quien corresponda las acciones necesarias para la cancelación de los valores adeudados a los comisionados ciudadanos y remitir una respuesta formal a esta Presidencia, a fin de poder informar de manera transparente y responsable a los integrantes de la Comisión, quienes llevamos varios meses sin recibir el pago por el trabajo realizado.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, reiterando mi alta consideración y estima.

Atentamente,

Abg. María Angelina Terán Monte

Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección, dirigido al señor Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Mgs Andrés Javier Fantoni Baldeón.”

Con lo que concluye la lectura del memorando, devolviéndose el uso de la palabra a la señora Presidenta.

La señora Presidenta manifiesta que, como se ha podido evidenciar, desde la Presidencia de la Comisión se ha solicitado formalmente el pago de las dietas adeudadas a las y los comisionados ciudadanos, indicando que se dará el seguimiento correspondiente ante las instancias competentes. Acto seguido, dispone la apertura de los micrófonos para que las y los comisionados puedan expresar la necesidad del cobro de las dietas.

A continuación, el **Dr. Mario Zambrano Simball**, solicita el uso de la palabra, solicitud que es concedida por la señora Presidenta. En su intervención, el comisionado manifiesta que considera pertinente dejar constancia, ante la opinión pública y la ciudadanía, del trabajo que viene realizando la Comisión Ciudadana de Selección. Destaca que todos los comisionados ciudadanos han ingresado mediante un concurso de méritos y oposición, señalando expresamente que ninguno ha sido designado de manera irregular. Indica que cuentan con las facultades y capacidades necesarias, las cuales han permitido desarrollar adecuadamente el trabajo encomendado.

Asimismo, señala que las dietas se encuentran impagas por un período superior a un año, aproximándose a un año y cinco meses, situación que genera una afectación significativa a las y los comisionados. Manifiesta que esta realidad se agrava considerando los riesgos asumidos para cumplir con las funciones institucionales, mencionando el caso del comisionado **Ing. Ángel Medardo López Mendoza** que, en su traslado hacia la ciudad de Quito para asistir a la sesión presencial, sufrió un accidente, con las consecuencias personales y económicas que ello implica.

Añade que los gastos derivados de los desplazamientos y la asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias presenciales representan una carga adicional para las y los comisionados, y señala que no se comprende la razón por la cual un informe se mantiene estancado por un período prolongado en instancias técnicas. Reitera que se ha insistido de manera reiterada en el pago de las dietas, enfatizando que dicho pago constituye un derecho reconocido conforme a la normativa vigente. Concluye su intervención.

La señora Presidenta agradece al comisionado por su intervención y manifiesta que las y los integrantes de la Comisión se encuentran en pleno derecho de exigir el pago de las dietas adeudadas, señalando que es necesario que se realice un reclamo institucional para que se cumpla con esta obligación.

Posteriormente, la señora Presidenta solicita al señor Secretario verificar si existe algún otro punto del orden del día; no obstante, antes de que se emita respuesta, el **comisionado Jhon Silva Gorozabel** solicita intervenir para referirse nuevamente al tema de las dietas. En su intervención, señala que el trabajo desarrollado por la Comisión a lo largo de varios años ha sido un trabajo patriótico, caracterizado por la dedicación, el compromiso con el país y la búsqueda permanente de transparencia en el proceso de renovación parcial del Consejo Nacional Electoral. Expone que cada sesión, ya sea presencial o virtual, implica tiempo, esfuerzo y responsabilidad institucional, reiterando que todo trabajo es digno de remuneración y que este principio se encuentra consagrado en la Constitución de la República. Reitera el caso del comisionado que sufrió un accidente en su traslado a la ciudad de Quito, señalando que estos hechos evidencian los sacrificios que realizan las y los comisionados para cumplir con sus atribuciones, sin que su trabajo haya sido debidamente reconocido. En tal virtud, realiza un llamado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que reconozca el trabajo desarrollado por la Comisión mediante el pago oportuno de las dietas. Concluye su intervención.

La señora Presidenta agradece las intervenciones y solicita nuevamente al señor Secretario informar si existe algún otro punto del orden del día.

En respuesta, el señor Secretario informa que no existen más puntos dentro del orden del día.

La señora Presidenta agradece la información proporcionada y anuncia la clausura de la sesión; sin embargo, solicita previamente al señor Secretario que informe si existe algún Proyecto de Resolución.

El señor Secretario informa que existe un proyecto de resolución que recoge las mociones aprobadas y los puntos conocidos durante el desarrollo de la sesión. En consecuencia, la señora Presidenta dispone que se proceda con la lectura del referido proyecto.

A continuación, el señor Secretario da lectura al Proyecto de Resolución, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 1. *Aprobar el contenido íntegro de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes a los años 2025 y 2026, mismas que han sido previamente revisadas por las y los comisionados ciudadanos de selección.*

Artículo 2. *Avocar conocimiento del contenido de la Resolución No. CPCCS-PL-SG-012-2026-0123, aprobada en la sesión extraordinaria No. 012 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizada el 18 de abril de 2026, y acogerla en su totalidad. Asimismo, disponer a la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección que realice la notificación a las y los postulantes informando sobre la solicitud de informe jurídico e indicar que el cronograma será comunicado oportunamente.*

Artículo 3. *Disponer a la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección que notifique a las y los postulantes, dentro del concurso de méritos de oposición sobre las actuaciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En particular respecto a la solicitud de informe jurídico a la Coordinación General de Asesoría Jurídica. Conforme lo establecido en la Resolución No. CPCCS-PL-SG-012-2026-0123. Asimismo, disponer a la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección que notifica las y los catedráticos que forman parte del proceso sobre las actuaciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el mismo sentido previsto.*

Artículo 4. *Incorporar formalmente a la Comisión Ciudadana de Selección a la abogada Dayana Elizabeth Torres Chamorro en calidad de comisionada principal delegada de la Función Electoral, en función de su posesión efectuada el 21 de abril de 2026 ante el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Mgs. Xavier Andrés Fantoni Baldeón, conforme la normativa vigente.*

Artículo 5. *Avocar conocimiento del Memorando No. CPCCS-CCS-CNE-2026-0099-M, de fecha 20 de abril de 2026, suscrito por la señora Nadia Michel Vilatuña Tutillo, en calidad de veedora del concurso de méritos y oposición, y disponer su incorporación al expediente del proceso.*

Artículo 6. *Insistir al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la atención del requerimiento de pago de dietas a favor de las y los comisionados ciudadanos miembros de la Comisión Ciudadana de Selección, conforme lo solicitado mediante memorando No. CPCCS-CCS-CNE-2026-0096-M6 de 13 de abril de 2026, suscrito por la Abg. María Angelina Terán Monte, Presidenta de la Comisión.*

Artículo 7. *Disponer a la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección la notificación de la presente Resolución a las instancias pertinentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a las y los postulantes, catedráticos y demás actores involucrados, para su debido conocimiento, cumplimiento y ejecución.*

Disposiciones Finales: Primera.- *La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Comisión Ciudadana de Selección, sin perjuicio de su posterior notificación y publicación conforme a la normativa aplicable.*

Concluida la lectura, la señora Presidenta dispone que el Proyecto de Resolución sea sometido a votación. El señor Secretario procede a recepcionar la votación nominal, siendo la siguiente:

Votación:

- Abg. Carlos Alberto Amaya López – **Aprobado**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **Aprobado**
- Dr. Mario Zambrano Simball - **A favor**
- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **A favor**
- Abg. Dayana Elizabeth Torres Chamorro – **Abstención**
- Abg. María Terán - **A favor**
- Abg. Paúl Vaca - **A favor**

Resultado: El señor Secretario informa a la señora Presidenta que existen los votos reglamentarios suficientes para la aprobación del Proyecto de Resolución previamente leído.

La señora Presidenta agradece la información proporcionada y solicita al señor Secretario verificar si existe algún otro punto dentro del orden del día.

En respuesta, el señor Secretario informa que no existen más puntos por tratar.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

La señora Presidenta agradece la participación de las y los comisionados, así como de los representantes de los medios de comunicación, y declara clausurada la presente sesión a las 15h18, dejando constancia de su culminación.

Para constancia de lo actuado, firman:

Abg. María Angelina Terán Monte
PRESIDENTA
COMISIÓN CIUDADANA DE
SELECCIÓN - CNE

Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero
VICEPRESIDENTA
COMISIONADA CIUDADANA DE
SELECCIÓN - CNE
DELEGADA DE LA FUNCIÓN
EJECUTIVA

Abg. Carlos Alberto Amaya López
COMISIONADO CIUDADANO DE
SELECCIÓN - CNE

Ing. Abdon Jairo Silva Gorozabel
COMISIONADO CIUDADANO DE
SELECCIÓN - CNE

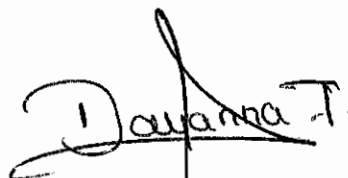
Dr. Mario Rafael Zambrano Simball
COMISIONADO CIUDADANO DE
SELECCIÓN - CNE

AUSENTE

Abg. Kevin Andrés Moncayo
Zambrano
COMISIONADO CIUDADANO DE
SELECCIÓN - CNE
DELEGADO DE LA FUNCIÓN
LEGISLATIVA

AUSENTE

Ing. Ángel Medardo López Mendoza
**COMISIONADO CIUDADANO DE
SELECCIÓN - CNE**



Abg. Dayana Elizabeth Torres
Chamorro
**COMISIONADA CIUDADANA DE
SELECCIÓN - CNE
DELEGADA DE LA FUNCIÓN
ELECTORAL**

Lo certifico.-

En mi calidad de Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, certifico que el contenido de la Sesión Ordinaria No. CCS-CNE-002-2026, es fiel y exacto a lo actuado y resuelto durante la misma.

Razón: Siento como tal que la Sesión Ordinaria No. CCS-CNE-002-2026 fue transmitida en vivo mediante la plataforma digital YouTube, cuyo enlace es: <https://www.youtube.com/live/9FTE--iWnXQ>, al cual me remito en caso de ser necesario y para los fines legales pertinentes.

Quito, 23 de abril de 2026.



Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón
SECRETARIO - COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN - CNE